



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESSION SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUÁ, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. OSCAR DANIEL TACOZKIHUA LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE

**Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO AVENIDA HUARO**

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio PROPIO, creada bajo la denominación de AUTORIDAD MUNICIPAL, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. OSCAR DANIEL TINTORENA en su carácter de Sin cargo, cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CARRERAS ZITLA - CHILPACAHUATLA S/N, Guerrero, Código Postal 41160, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Auditorio Municipal ubicado en Zitlala, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Callejera Zitlala - Calleja s/n, Barrio de San Mateo

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

ZITLALA

, Guerrero a los 01 días del mes de MARZO

del dos mil 2024.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ZITLALA, GRO.
"POR EL REPRESENTANTE"

SINDICATURA

C. Darío Daniel Tenorio Rivera

TESTIGO

C. Juan Carlos Ramírez Tenorio, Jr.

TESTIGO

C. Rosario Alvarado

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ZITLALA, GRO.
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SOCIEDAD DE
GESTIÓN INTEGRAL

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

REGIÓN

INSTANCIAS	SI	NO	
zanadores		X	Cantidad
Almácén	X		Cantidad
Oficinas	X		Cantidad
Área de recreación	X		Superficie
Estacionamiento	X		Superficie

Domicilio:		COLONIA:
Colonia:		COLONIA: ZATLÁN, CHIAPAS, S/N.
Teléfono:		TELÉFONO: 7561051974
Nombre del		RESPONSABLE:
Domicilio:		Nombre: OSCAR DANIEL TIRADO TENA Calle: OSCAR TENA, Barrio DÉLA CANCERA Teléfono: 7561051974 Compró: SINICO

SUELDO PARA DEDICACIONES:	200	CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE
CANTIDAD:	100	PERSONAS

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Castiño	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

111

Aqua potables		Sistema ZZDO		ts.	m ³
Mingorrión	X	capacidad	2		
Escuadra	X	capacidad	5	(H).	2
Lavamulos	X	capacidad	2	(H).	1
Rugaderas	X	capacidad	1	(H).	1
Electricidad	X	Voltaje	110()	220[]	360()
Altitud Norm	L.N.	COORDENADAS GEODÉSICAS			
Longitud Oeste	L.O.	mst.			
Altura sobre el nivel del mar					

REVIEW

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



SACERDOTE AL
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

Diseases of the Liver

CONDICIONES QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS DIFERENTES	TIPO DE CUMPLIMIENTO	REGISTRO	IMPRESO	EXCEPCIONES
VIAJEROS EN AVIONES	REGISTRO	X	X	
LADRONES	REGISTRO	X	X	
PERDIDAS	REGISTRO	X	X	
PIEDRAS	REGISTRO	X	X	
TIEMPO QUE SE DEBERÁN DEDICAR	REGISTRO	X	X	
CONDICIONES DE ESTACIONAMIENTO	REGISTRO	X	X	
CONDICIONES DE INSTRUCCIONES DE GIA	REGISTRO	X	X	
CONDICIONES DE LOS ALQUILERES	REGISTRO	X	X	
OTROS	REGISTRO	X	X	

Problema	Operación	Estado	Notificación
Alarma de incendio	Incendio	OK	OK
Alarma de incendio	Incendio	OK	OK
Alarma de incendio	Incendio	OK	OK
Alarma de incendio	Incendio	OK	OK

Identificación y evaluación	Norma	Medición de control de la fuente de riesgo	Atención	Medición de control de la fuente de riesgo	Atención
Torre, cables de alta tensión					
Puntas de asear la electricidad	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o partes grandes					
Cables con muchas circuitos					
Construcciones y veredas de radares					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos					
Terrenales, esteras o terrenos					
Guardia con altura 1.5-2.5 m. entre 0.3-2.10					
Guardia con distancia entre centro mayor a 4 m en caso de explosión					
10 m de largo					
Altura					

7
243
2m
25/11/14



2511:15

2
882
8±15m

Powered



25.11.12

5
789
8±11 m



Powered

608
8±31 m

